COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Purificación –Tolima, 24 de diciembre del 2020.

Señor
YONI ALIRIO LOPERA GUERRA
Manzana I Casa 23 El Bunde 4 Etapa
Ibagué-Tolima
Teléfono: 3166086772
Correo electrónico: yonialiriolg@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. MC-147-010 de 2020.

Respetado Señor,

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 23 de diciembre de 2020, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.147-010 de 2020. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 147-010 de 2020 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>MC-147-010 de 2020.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATISTA</td><td>YONI ALIRIO LOPERA GUERRA</td></tr>
<tr><td>C.C. 93.375.207
NIT. 93.375.207-5</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: Manzana I Casa 23 El Bunde 4 Etapa
Ibagué-Tolima</td></tr>
<tr><td>Teléfonos: 3166086772</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Email Comercial: yonialiriolg@hotmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA REPARACIONES, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PURIFICACIÓN-INPEC”</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Soldadura eléctrica 6013X1/8 LB</td><td>UNIDAD</td><td>10</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Bombillo LED de 50 W Bulbo</td><td>UNIDAD</td><td>25</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

3.	Toma doble fina	UNIDAD	**35**
4.	Sikamastick caneca 27.0 Kg	UNIDAD	**4**
5.	Esmalte azul español GL Pintulan	UNIDAD	**15**
6.	Esmalte blanco GL Pintulan	UNIDAD	**5**
7.	Unión PVC presión de ½ “	UNIDAD	**20**
8.	Codo PVC presión de ½”	UNIDAD	**20**
9.	Tuvo PVC presión RDE 9 de ½ “ X MT T.P	UNIDAD	**10**
10.	Cemento Cemex gris 50kl	UNIDAD	**10**
11.	Vinílico T1 blanco caneca X5galones	UNIDAD	**10**
12.	Disco corte metal 4½ “ de Wall	UNIDAD	**5**
13.	Disco corte madera 4½ “ dewall	UNIDAD	**5**
14.	Alambre eléctrico No 12 Xmt	UNIDAD	**1**
15.	Angulo metálico 1/8” X ¾” X 6mt	UNIDAD	**6**
16.	Rodillo antigota	UNIDAD	**10**
17.	Lija de agua No 120	UNIDAD	**20**
18.	Espátula platica grande	UNIDAD	**5**
19.	Cable dúplex 2X12m	UNIDAD	**150**
20.	Alambre negro kl	UNIDAD	**10**
21.	Tubo rectangular 1” 1/2X3”	UNIDAD	**15**
22.	Puntilla de 2” ½ 400grs	UNIDAD	**3**
23.	Flexómetro Lufkin 8 m	UNIDAD	**2**
24**.**	Teja zinc 3.05 cal 30	UNIDAD	**9**

- Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos.
- Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
- Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de contratación son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
- El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 “por medio de cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
- Todos estos elementos deben ser verificados por el supervisor del contrato.
- Después de firmar el contrato, el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos solicitados.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (No

	modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad. d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015. e) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal. f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia. h) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar. i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas. j) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. l) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

	m) El contratista debe garantizar que los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos. n) El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
OBLIGACIONES DEL INPEC	La Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Purificación - INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías). **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días, a partir del cumplimiento de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la aprobación de las garantías contractuales, la expedición del registro presupuestal y acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE** ($**6.430.730).** **FORMA DE PAGO:** La Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Purificación - INPEC realizara el pago del 100% del valor que resulte de la adjudicación, previa entrega a satisfacción de los elementos al supervisor; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Se aclara que el pago no se efectuara hasta que el contratista no realice la entrega de los documentos completos para previa factura. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Central Bogotá – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

	El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP-No. **6120 de fecha 04/12/2020**, Unidad/Subunidad 12-08-00-147, INPEC-, DEPENDENCIA CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PURIFICACIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-004-002 REC10 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). FUENTE: NACION, RECURSO: 10, SITUAC: CSF, OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA REPARACIONES, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PURIFICACIÓN-INPEC.EXPEDIDO POR: Judith Ramírez Hernández. POR VALOR: **CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($5.000.000**). Que se encuentra amparado en el **CDP- No. 6220 de fecha 04/12/2020,** Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-147, CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PURIFICACIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-004-006 REC10 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, FUENTE : NACION, RECURSO: 10, SITUAC: CSF, OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA REPARACIONES, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PURIFICACIÓN-INPEC. EXPEDIDO POR: Judith Ramírez Hernández. POR VALOR: **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000)**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Purificación - INPEC con Nit. 800215546-5, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: **Cumplimiento del Contrato**. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. **Garantía Calidad de los Bienes**. Por el veinte (20%) del valor del contrato y su

	vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Comandante de Vigilancia del Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Purificación y/o quien delegue la Dirección del ERON- Purificación. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
CLAUSULA DE INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Purificación - INPEC de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.
LUGAR DE EJECUCION	El contrato se ejecutará en el Municipio de Purificación Tolima de la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Purificación - INPEC, Calle 1 No 1ª -80. Barrió el Plan.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio de la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Purificación - INPEC, Calle 1 No 1ª -80. Barrió el Plan.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No.166370140799 a nombre de: **YONI ALIRIO LOPERA GUERRA** del Banco de **DAVIVIENDA.**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
IN. MILLER BOCANEGRA PASCUAS
DIRECTOR EPMSC PURIFICACIÓN (E)